

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase una Transferencia de Partidas en el Pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, del Presupuesto del Gobierno Central para 1982, por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTIMILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SOLES ORO** (S/. 951'918.000) y con destino a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01	: Gobierno Central
TITULO	II	: Egresos
SECTOR	12	: Economía, Finanzas y Comercio
PLIEGO	12	: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio
PROGRAMA	1201	: Central
SUB PROGRAMA	1201 — 09	: Transferencias a Organismos Públicos e Internacionales
JEFATURA RESPONSABLE		: Oficina General de Administración
FINANCIAMIENTO		
CAPITULO	I	: Ingresos del Tesoro Público
		<u>S/. 951'918.000</u>

GASTOS — ASIGNACIONES

DE LAS ASIGNACIONES

11.00	Transferencias de Capital
	<u>S/. 951'918.000</u>

11.02 A las Empresas Públicas

A LA ASIGNACION

11.01	A las Instituciones — Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho
	<u>S/. 951'918.000</u>

Artículo 2º. — La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a partir del cual la Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho desagregará el monto asignado a nivel de Progra.

mas, Asignaciones Específicas y Proyectos de Inversión. Copia de la respectiva Resolución será transcrita a los Organismos que señala el artículo 81º de la Ley N° 23350.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY,

MANUEL ULLOA ELIAS,